42-416-26
Inv. 690

42-416-26
Inv. 690

Retirado h. fª Sección

Obras
Registro Admón.

3974

20/21

NEGOCIADO DE HACIENDA
REGISTRADO
Folio 135 N.º 467
2 y 8 12 1935

193

AYUNTAMIENTO DE MADRID

NEGOCIADO DE Obras de Urbanización

CONS.

CLASE

Expediente incoado por Don Vicente Gómez Muñoz para la construcción y montage de unos hornos y central de gasógenos en la Fábrica del Gas sita en la Rda. de Toledo Nº 8. —

INTERVENCIÓN FISCAL
DE INGRESOS
29 MAY 1935
REGISTRADO AL FOLIO 225 Nº 10
ENTRADA

LICENCIAS PARA CONSTRUCCION EN NUEVA PLANTA EN

29 Talón número 86

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera mensualidad.....	
TOTAL..	

Se pagaron los citados derechos en ..... de ..... ; recibos números ....., sentados a los folios ..... de su cuenta general.

El Administrador,

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 4 actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Vicente Gomez Muñoz, como Director de la S. A. "Gas Madrid".

para construir latería de horno y cuerpos de garajes en Ronda de Toledo, 8

con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el interesado como ingeniero, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de .....

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 7 de Marzo de 1932

El Secretario,

Tenencia de Alcaldía del distrito de .....

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, ... de ..... de 193...

REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.ª La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, a los planos y Memorias presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.ª El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocada la cornisa.

3.ª En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.ª Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.ª Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.ª En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya colocado la cornisa, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.ª Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal un globo luminoso con el número de la casa.

8.ª En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán vallas resistentes entre las almas que sirvan de antepechos, procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.ª El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unirlas a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

1.900

GAS-MADRID, S.A.

Vicente Gómez Muñoz, Ingeniero Industrial certifica :

Que las obras de construcción de una batería de hornos verticales, de destilación continua, y un grupo central de gasógenos, para calefacción de la misma, en la Fábrica de Gas, se hacen bajo mi dirección facultativa.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 28 de octubre de 1.931.

Ilmo. Señor Teniente Alcalde del Distrito de la Inclusa.

Ilmo. Señor.

Habiéndose informado favorablemente el e
pediente de solicitud de las obras a que se refie
este documento, puede archivarse en esa Tenenc
de Alcaldía como garantia suficiente para la mism

Madrid 7 de Nbre de 1921.

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCION DEL ENSANCHE

J. Carrasco-Muiño

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION DE EDIFICACIONES Y DE LA 3.ª ZONA DEL ENSANCHE

2039

17-85-931

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Madrid:

M 1547-5-931

El exponente, D. Vicente Gómez Muñoz, como Director General de "Gas Madrid, S.A. *, con cédula personal que se reseña, y domiciliado en la casa número* 8 *de la ~~calle de~~* ronda de Toledo *de esta capital,*

Suplica a V. E. se digne concederle licencia para Construir una bateria de hornos de destilación contínua sistema "Koppers" y una Central de gasógenos mécanicos del mismo sistema, en la Fábrica de Gas

previos los trámites debidos y pago de los derechos correspondientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 18 *de* octubre *de 19*31

30 OCT. 1931

GAS MADRID, S. A.

DIRECTOR GENERAL

Cédula personal 4ª *clase,*
tarifa 1ª *, número* 735.159
expedida en Madrid *, a* 24
de junio *de 19*30

I. M.—92.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

TARIFACIÓN PROVISIONAL

Número del recibo ..... Pesetas ..... céntimos .....

OBJETO DE LA LICENCIA

Sujeto a las prescripciones de la base 8ª de la Ordenanza nº.

Exenta de pago de derechos, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, fecha 9-Octubre 1.931

Metros ..... *Huecos* ..... *Orden* ..... *Zona* .....

Madrid, ... *de* 30 OCT. 1931 ..... *de 19* .....

El Oficial liquidador,

Cobo

INTERVENCIÓN.—*Tomada razón al número* ..... *, folio* ..... *del Diario de Intervención.*

El Oficial,

J.ª E

CAJA.—*Ingresada la suma de la anterior tarifación en el día de hoy*

El Depositario,

Practicada la anterior liquidación provisional y cobrados los derechos correspondientes, se eleva esta instancia al Negociado ..... *de la Secretaría, a efectos de su ulterior tramitación.*

El Jefe del Negociado,

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN
2 NOV. 1931
Folio 1728 Núm. 1311
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA MUNICIPAL

SECCIÓN DE EDIFICACIONES

Expte. 51.

Por lo que a esta Sección se refiere no hay inconveniente en que se conceda la licencia de obras que se solicita siempre que estas se realicen bajo dirección facultativa y con sujeción a lo que disponen las vigentes Ordenanzas Municipales.

Derechos: obras de construir batería de cuatro hornos. = aso _____ con superficie de _____ mts

Madrid 7 de Nbre de 1931.

EL ARQUITECTO DE LA 3.ª SECCION DEL ENSANCHE

J. Carrasco-Muiño

EL ARQUITECTO JEFE DE LA SECCION DE EDIFICACIONES Y DE LA 3.ª ZONA DEL ENSANCHE

ARQUITECTURA MUNICIPAL DIRECCIÓN 10 NOV. 1931 Folio 1728 Núm. 4744 SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID OBRAS DE CONSTRUCCIÓN 11 NOV. 1931 DEL ENSANCHE ENTRADA

18 Noviembre 931

Pase al Negociado de P. U. á los efectos de la base 8.ª de la Ordenanza 4.ª de exacciones Municipales.

15

30 NOV. 1931

Pase á informe de la Dirección de Vías y Obras

INGENIERO JEFE DIRECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS Folio 186 2 - DIC. 1931 Núm. 690-2.ª 648 ENTRADA

Ayuntamiento de Madrid

3076

Madrid, 7 de Diciembre de 1931

Informe el Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Servicios Electro-Mecánicos.

El Ingeniero Director de Vías y Obras,

Informe

Sr. Ingeniero Director:

Por este Servicio no hay inconveniente en que se construya una batería de hornos de destilación continua sistema "Koppers" y una Central de gasógenos mecánicos del mismo sistema, elementos de trabajo necesarios para las necesidades de la Fábrica de Gas-Madrid S. A., siempre que las obras se ejecuten con arreglo al proyecto facultativo que se acompaña y se cumplan todos los requisitos que señalan las ordenanzas municipales y demás disposiciones vigentes para esta clase de instalaciones.

Madrid 12 diciembre 1931

El Ingeniero Jefe de los Servicios Electro-Mecánicos,

AYUNTAMIENTO DE MADRID

DIRECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS

Sr. Secretario

De acuerdo con el anterior informe, tengo el honor de remitir este expediente relativo a instalación de hornos en la Fábrica de Pós

Madrid 14 de Diciembre de 1931.

El Ingeniero Director de Vías y Obras

186
14 DIC. 1931
1190-2ª

2867. 3076 2ª Policía Urbana

19 DIC. 1931

Pase a informe del Sr. Arquitecto Director de Incendios.

1219
DIC 21 1931
228

2867 3076

Excmo. Sr.

Vistos los planos y memoria que se acompañan el que suscribe no encuentra inconveniente en que se conceda la licencia de construcción que se interesa, siempre que una vez terminadas las obras vuelva este expediente á nuevo informe con el fin de comprobar si su construcción

se han observado las Ordenanzas Municipales en lo referente á esta clase de construcciones y á este Sr. Gerente se refiere

Madrid 21 Dic 1931

El Arquitecto Director

P.O.

DIRECCIÓN INGENIERIA
Nº 21
1219 228
SALIDA

2867 2076

Jº

NEGOCIADO 3º-POLICIA URBANA

Vistos los informes precedentes, el Negociado, a efectos de lo prevenido en la base 8.ª de las Ordenanzas de Exacciones municipales nº 4, vigente, manifiesta que si en su día, de conformidad con aquellos se cumplen las condiciones exigidas por las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones vigentes, siendo favorables los informes tecnicos correspondientes podrá ser concedida la licencia de industria, no teniendo, en caso contrario, el propietario derecho a reclamacion ni indemnización alguna, para lo que deberá éste prestar previamente su conformidad.

V. E., no obstante, acordará lo que considere más acertado.

Madrid 28 de Diciembre de 1931

El Jefe del Negociado,

Carlos Vallespinosa

R. O.

17 de Noviembre de 1925

37

30 DIC. 1931

Requiérase la conformidad del propietario.

Pico

64

Compañía. La realiza en nombre de Csas Madrid S.A. D. Bernardo Calderón y Martínez, apoderado ante D. Anastasio Herrero Muro con fecha 22 de Enero de 1921, a quien se requiere de acuerdo con el decreto de S.E. y preste su conformidad

Madrid 6 de Enero de 1932

B. Calderón

2

-7 ENE. 1932

Dese cuenta en Comisión 4.ª (B. S. P. U.)

Pedro Pío

Comisión 4.ª (B. S. P. U.)

Señores

La Comisión, a efectos de lo prevenido en la base 8.ª de las Ordenanzas de Exacciones Municipales n.º 4, vigente, acuerda, de conformidad con los informes que preceden y con la diligencia suscrita por el propietario, emitir su favorable informe en este expediente en cuanto es de su competencia, y que se prosiga la tramitación del mismo.

Madrid, 11 de Enero de 1932

El Vicepresidente

Ensanche

Obras

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTE
15 ENE. 1932
N.º 4187 416
ENTRADA

14 ENE. 1932

Conforme con la Comisión, comuníquese al interesado y pase a la Admón. de Rentas para el cobro provisional de los derechos correspondientes y vuelva al Negociado de Obras del Ensanche

P. H.

Pío

T

Liquidación provisional

Construir batería de hornos ------ 50 Pts.

Madrid 16 de Enero 1932

G. de los Cobos

P. U.

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES
SUPLEMENTO DEL PAGO DE DERECHOS
50 pesetas. Se pagaron estos derechos en 19 de Enero de 1932
Recibo n.º 61
Sentado al folio 63
de su cuenta general.
El Jefe de Sección

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTES
2 ENE. 1932
N.º 4157 Folio 416
SALIDA

TOME RAZÓN EN EL DIARIO AL N.º 1846 FOLIO 47
El Jefe del Negociado de Intervención de Ingresos,

COBRADO
El Subalgujero

23 Enero 932

Informe la Dirección de Obras Sanitarias -

Miguel Bergés

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS SANITARIAS
REGISTRO
13 FEB. 1932
Nº 632 LETRA T
ENTRADA

Excmo. Sr.:

Con lo que nos [illegible]

s-Madrid, S. A.

Bateria de Hornos verticales de destilación continua y Gasógenos sistema Koppers

MEMORIA SOBRE LA CONSTRUCCIÒN DE UNA BATERIA DE HORNOS DE DESTILACIÒN CONTINUA Y DE UNA BATERIA DE GASOGENOS DEL SISTEMA "KOPPERS"

- - - - - - -

BATERIA "KOPPERS"

La batería se compone de cuatro hornos de destilación continua, sistema "Koppers", cada uno de los cuales, está formado por cuatro cámaras verticales. Está calculada para la producción de 80.000 ms^3 de gas, por día.

Las dimensiones de las cámaras, son las siguientes: Altura total: 9 ms.; longitud total: 2,70 ms. y anchura media: 0,41 ms.

Los hornos están preparados para ser calentados bien con gas de la destilación ó con gas pobre, fabricado en un grupo de gasógenos centrales.

Una tolva subterranea de cemento armado, recibe la descarga directa de los vagones-tolvas, que circulan por la vía de ancho normal, teniendo una capacidad total de 30 toneladas; un transportador llevará el carbón hasta un elevador de cangilones, que a su vez lo conducirá, a las tolvas o silos, instaladas en la parte superior de la batería. La distribución en dichas tolvas se hace por otro transportador horizontal. La capacidad de las tolvas, es de 48 horas de servicio. Por la abertura inferior, accionando un tirador plano y pasando por una gran llave de machos, que cuando está cerrada, es hermética al paso del gas, va entrando el carbón a las cámaras intermediarias, descendiendo por los cuadros de protección a la cámara de destilación continua. La velocidad de carbonización, puede ser exactamente regulada por intermedio del dispositivo de extracción del cok.

La extinción del cok se hace por la parte infe-

MEMORIA SOBRE LA CONSTRUCCION DE UNA BATERIA DE HORMIGON EN UNA BATERIA DE CASCOMPOS Y EN UNA ALMACENES DESCUBIERTOS EN "SANTA CATALINA" PARA EL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID

- - - - - - -

Se trata de construir un muro de contención de hormigón de cemento Portland de 5'40 m. de altura y 1'50 m. de espesor en la parte superior y 2'50 m. en la inferior, con objeto de contener las tierras que se van a depositar en un almacén de materiales de construcción que se pretende establecer en el solar de la calle de Santa Catalina, propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

Dicho almacén ocupará una superficie de 2.000 m. cuadrados y se dividirá en dos partes, una para materiales de construcción y otra para cascotes y escombros procedentes de derribos.

Las dimensiones de la cimentación del muro son: 2'50 m. de ancho y 1'50 m. de profundidad.

Para la construcción del muro se ha empleado el siguiente material:

Cemento Portland 1 parte
Arena 2 partes
Piedra 4 partes

Se ha empleado para la cimentación del muro, cemento Portland, arena y piedra de la misma procedencia que la empleada en la construcción de la Presa del Lozoya, y se ha hecho el hormigonado en la forma que se indica en la Memoria de la Presa del Lozoya.

Madrid, 1 de Febrero de 1929

EL INGENIERO JEFE DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO

Fdo. Alfonso Fernández del Cos

rior del dispositivo de extracción, mediante la inyección de agua fresca, en forma pulverizada y por la introducción de vapor de ag

El gas bruto producido en la destilación pasa por los tubos de salida al barrilete, marchando posteriormente al colector general.

La calefacción de los hornos se hace según el principio de regeneración térmica, siendo recalentado el aire de combustión y el gas pobre en los regeneradores monocelulares. La regeneración está compuesta de conductos de calefacción verticales que son calentados alternativamente de abajo a arriba y viceversa, haciéndose cada media hora la inversión.

La batería de hornos está enclavada en el interior de la Fábrica de gas, en el lugar que claramente se ve en el plano. Ocupa una superficie de 7[illegible],68 ms^2. Arranca con una subestructura de cemento armado, apoyada sobre una fundación, compuesta por una placa de hormigón en masa de 0,70 ms. de espesor y otra placa de hormigón armado, cargando sobre el terreno virgen de peñuela a razón de 2 kg. por cm^2 . Sobre la plataforma superior de cemento armado y separado de ésta por un emparrillado de vigas de doble T de 47 cms. va el macizo de hornos, construido con material especial "silica" para la parte de cámaras y conductos de calefacción; con ladrillo silico aluminoso para la regeneración y parte sometida a temperatura más baja y con ladrillo cocido especial en muro rodeando todo el macizo con las juntas necesarias, por los efectos de destilación.

El arriostamiento de este macizo se hace con vigas verticales de diversas alturas unidas por arriba y por abajo , por tirantes de sección redonda. Estos últimos estarán provistos de resortes, cuya tensión pueda ser adaptada a la dilatación de los hornos.

El edificio que encierra la batería es de carpintería metálica, siendo independiente del bloque de los hornos . Los soportes del edificio descansan en la subestructura de cemento

sumo de hidrogeno al estanque.-hidrocarburo de gasolina los tole
ne de tocar de hidrogenar al ton y esparciendo entre ; en .acerti
mar adicionado al no obstante cuando que la

La estructura cuando .realizar la abline abandonar el ton
la mayor parte de acuerdo al ton

.ercomen todos los
de ella la combinar cuando .adquirir hidrogenar el oligarquía
al .naturalmente nos bastante solamente cada la y hidrógeno
naturaleza hidrógeno de descubrir de carburo de carburo los hidrogenar
.natural y mitad a clase de estructura substituir substituir los que
.hidrogenar el ton altos caso esencial

Le no amarillo base monto de altado al

Le no de en atomicamente que tomar le me .mas de estado al de ton
-tante que que aumenta .Ser so. ... el elimitar un equipo .cada
mamente .hidrógeno un cada especial .cuanto cuanto el structura
mayor cido y tomando de .un OH.d de asem no hidrógeno el esta un ton
alcanza el mayor cuanto la acido cuanto .obtener hidrógeno el no
cuando el ton tiene necesario al estado . Ser ton .Br y el hacer a
.mas y alcoh de estado al tiene el hacer el estado

armado. Con el fin de instalar las tolvas de alimentación por encima de los hornos, los soportes van unidos entre sí, por vigas fuertes. En una caja exterior al macizo de hornos se instalan las escaleras necesarias para el cómodo servicio de toda la batería. En la parte inferior y al lado de la caja de las escaleras, se encuentra la sala donde van instalados dos aspiradores para el tiro forzado, accionados por una turbina de vapor y un motor eléctrico respectivamente, con el fin de tener previsión para cualquier parada de uno de ellos.

La carpintería metálica se rellena con muros de medio pié, construidos con ladrillo cerámico de buena calidad, siendo sus juntas de argamasa de cemento. Las ventanas son metálicas pudiendo girar a fin de tener la ventilación que sea necesaria. El tejado se hace con bovedillas de rasilla, siendo cubierto por teja plana de Alicante. Las aguas serán recogidas en canalones y vertidas por tubos en las atarjeas, donde asimismo se reunirán todas las condensaciones que se produzcan en la batería.

GRUPO DE GASÓGENOS.-

El edificio que los encierra y cuya situación está destacada en el plano, mide una superficie de 150,96 ms^2.

Se instalan a lo largo de la vía de conducción de carbones, instalando una vía estrecha para el transporte del combustible. Este combustible conducido en vagonetas basculantes, se descarga sobre una tolva de alimentación y un skip de funcionamiento automático lo eleva y vierte en la tolva superior. Esta tiene dos compartimientos, recibiendo en uno el cok menudo y en otro la carbonilla, con una capacidad para 48 horas de servicio a plena marcha.

La carga del combustible en los gasógenos se hace extrayéndole por la parte inferior de la válvula por un cierre ad hoc que carga un depósito que se conduce hasta la parte superior de los gasógenos, por medio de un monocarril. El número de gasógenos es de tres quedando uno de reserva. Estos aparatos son del tipo de parrillas rotatorias y desescoriado mecánico.

[illegible] que se [illegible] la
"Que se, que se [illegible] una bola, como la [illegible] abastado
de [illegible] de [illegible] de [illegible] el punto de [illegible]
[illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] .ramodtes
[illegible] en [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] .alda
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Tienen una camisa de agua caliente que está en constante circulación. La instalación de enfriamiento del agua caliente, suministra al mismo tiempo el vapor necesario para insuflar en los gasógenos en los cuales se inyectará además aire.

El gas producido en los gasógenos va por una tubería a los lavadores individuales, donde se enfría y limpia de polvo por una inyección de agua fresca, en forma pulverizada, pasando enfriado y limpio por el colector a la sala de máquinas, absorvido por un aspirador. Este está establecido con el inyector de aire en la misma bancada, accionado por un motor eléctrico y habiendo un segundo grupo de turbo-soplantes, previsto de reserva.

Pasa el gas por el separador de agua y seguidamente por el tubo de conducción a la batería de hornos. El edificio de los gasógenos es de carpintería metálica, haciéndose los paños intermedios con muro de medio pié construido con ladrillo cerámico y argamasa de cemento.

Tendrá las escaleras necesarias para su servicio.

El tejado se hace de bovedillas de rasilla doble y teja plana de Alicante, recogiéndose las aguas en canalones y siendo conducidas a las aterjeas, así como todas las aguas sobrantes.

Madrid, 27 de octubre de 1.931 .

El Ingeniero Industrial:

NOTA: La memoria para la instalación de los motores eléctricos y máquinas, se presentará oportunamente.

Plano de situación de las ampliaciones efectuadas en los edificios de destilación por Gas-Madrid S. A.

Escala 1:500

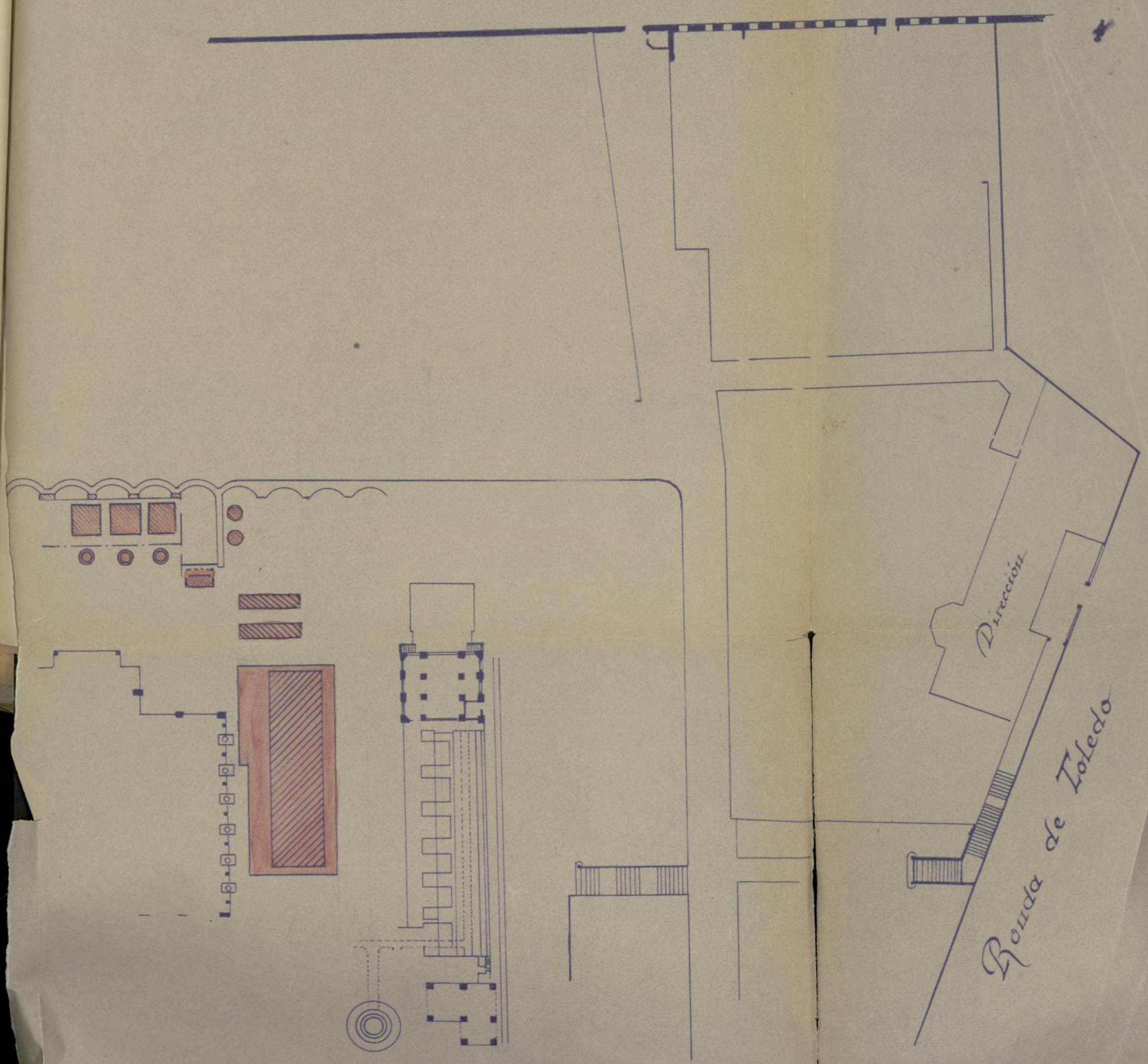

Madrid 27 de Octubre 1931.

El Ingeniero Industrial.

Director General de Gas-Madrid S. A.

Bateria de Hornos verticales de destilación continua y Gasógenos sistema "Koppers".

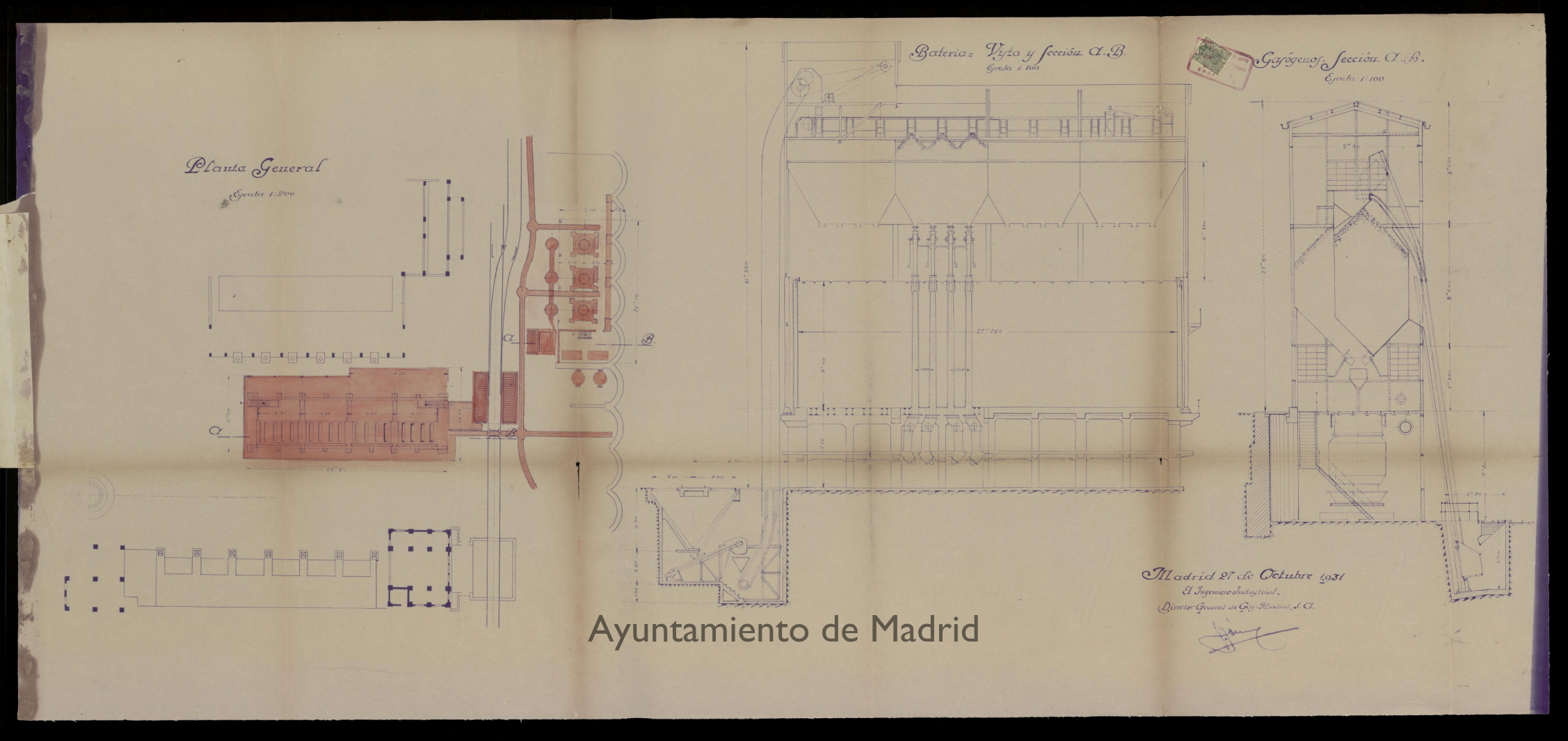

-Madrid, S.A.

Bateria de Hornos verticales
destilación continua y Gasóge-
sistema "Koppers"

MEMORIA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA DE HORNOS DE DESTILACIÓN CONTINUA Y DE UNA BATERIA DE GASOGENOS DEL SISTEMA "KOPPERS"

- - - - - - -

BATERIA "KOPPERS"

La batería se compone de cuatro hornos de destilación continua, sistema "Koppers", cada uno de los cuales, está formado por cuatro cámaras verticales. Está calculada para la producción de 80.000 ms^3 de gas, por día.

Las dimensiones de las cámaras, son las siguientes: Altura total: 9 ms.; longitud total: 2,70 ms. y anchura media: 0,41 ms.

Los hornos están preparados para ser calentados bien con gas de la destilación ó con gas pobre, fabricado en un grupo de gasógenos centrales.

Una tolva subterranea de cemento armado, recibe la descarga directa de los vagones-tolvas, que circulan por la vía de ancho normal, teniendo una capacidad total de 30 toneladas; un transportador llevará el carbón hasta un elevador de cangilones, que a su vez lo conducirá, a las tolvas o silos, instaladas en la parte superior de la batería. La distribución en dichas tolvas se hace por otro transportador horizontal. La capacidad de las tolvas, es de 48 horas de servicio. Por la abertura inferior, accionando un tirador plano y pasando por una gran llave de machos, que cuando está cerrada, es hermética al paso del gas, va entrando el carbón a las cámaras intermediarias, descendiendo por los cuadros de protección a la cámara de destilación continua. La velocidad de carbonización, puede ser exactamente regulada por intermedio del dispositivo de extracción del cok.

La extinción del cok se hace por la parte infe-

MEMORIA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA BATERIA DE HORNOS
DE DESTILACIÓN CONTINUA Y DE UNA BATERIA DE GASÓGENOS
BAJO SISTEMA "KOPPERS"

- - - - - - -

BATERIA "KOPPERS"

La batería se compone de cuatro hornos de destilación continua, sistema "Koppers", cada uno de los cuales, está formado por cuatro cámaras verticales. Está calculada para la producción de 80.000 m3 de gas, por día.

Las dimensiones de las cámaras, son las siguientes: Altura total : 9 m.; Longitud total : 2,70 m. y anchura media: 0,41 m.

Los hornos están preparados para ser calentados bien con gas de la destilación ó con gas pobre, fabricado en un grupo de gasógenos contiguos.

Una tolva subterranea de cemento armado, recibe la descarga directa de los vagones-tolvas, que circulan por la vía de ancho normal, teniendo una capacidad total de 30 toneladas; un transportador llevará el carbón hasta un elevador de cangilones, que a su vez lo conducirá, a las tolvas o silos, instalados en la parte superior de la batería. La distribución en dichas tolvas se hace por otro transportador horizontal. La capacidad de las tolvas, es de 48 horas de servicio. Por la abertura inferior, acionando un tirador plano y pasando por una gran llave de macho, que cuando está cerrada, se hermetiza el paso del gas, va entrando el carbón a las cámaras intermediarias, descendiendo por los cuadros de protección a la cámara de destilación continua. La velocidad de combustión, puede ser exactamente regulada por intermedio del dispositivo de extracción del coK.

La extinción del coK se hace por la parte infe-

rior del dispositivo de extracción, mediante la inyección de agua fresca, en forma pulverizada y por la introducción de vapor de agua.

El gas bruto producido en la destilación pasa por los tubos de salida al barrilete, marchando posteriormente al colector general.

La calefacción de los hornos se hace según el principio de regeneración térmica, siendo recalentado el aire de combustión y el gas pobre en los regeneradores monocelulares. La regeneración está compuesta de conductos de calefacción verticales que son calentados alternativamente de abajo a arriba y viceversa, haciéndose cada media hora la inversión.

La batería de hornos está enclavada en el interior de la Fábrica de gas, en el lugar que claramente se ve en el plano. Ocupa una superficie de 348,68 ms^2. Arranca con una subestructura de cemento armado, apoyada sobre una fundación, compuesta por una placa de hormigón en masa de 0,70 ms. de espesor y otra placa de hormigón armado, cargando sobre el terreno virgen de peñuela a razón de 2 kg. por cm^2. Sobre la plataforma superior de cemento armado y separado de ésta por un emparrillado de vigas de doble T de 47 cms. va el macizo de hornos, construido con material especial "silica" para la parte de cámaras y conductos de calefacción; con ladrillo silico aluminoso para la regeneración y parte sometida a temperatura más baja y con ladrillo cocido especial en muro rodeando todo el macizo, con las juntas necesarias, por los efectos de destilación.

El arriostamiento de este macizo se hace con vigas verticales de diversas alturas unidas por arriba y por abajo, por tirantes de sección redonda. Estos últimos estarán provistos de resortes, cuya tensión pueda ser adaptada a la dilatación de los hornos.

El edificio que encierra la batería es de carpintería metálica, siendo independiente del bloque de los hornos. Los soportes del edificio descansan en la subestructura de cemento

rior del dispositivo de extracción, mediante la inyección de agua fresca, en forma pulverizada y por la introducción de vapor de agua.

El gas bruto producido en la destilación pasa por los tubos de salida al barrilete, marchando posteriormente al colector general.

La calefacción de los hornos se hace según el principio de regeneración térmica, siendo recalentado el aire de combustión y el gas pobre en los regeneradores monocelulares. La regeneración está compuesta de conductos de calefacción verticales que son calentados alternativamente de abajo a arriba y viceversa, haciéndose cada media hora la inversión.

La batería de hornos está aislada en el interior de la fábrica de gas, en el lugar que claramente se ve en el plano. Ocupa una superficie de 325,68 m². Arranca con una subestructura de cemento armado, apoyada sobre una fundación, compuesta por una plaza de hormigón en masa de 0,70 m. de espesor y otra plaza de hormigón armado, cargando sobre el terreno virgen de pedrera a razón de 2 kg. por cm². Sobre la plataforma superior de cemento armado y separado de ésta por un empavimentado de vigas de doble T de 47 cms. va el macizo de hornos, construído con material especial "silice" para la parte de cámaras y conductos de calefacción; con la-drillo silico alumínico para la regeneración y parte enmedio a tempera-tura más baja y con ladrillo común especial en muro rodeando todo el macizo con las juntas necesarias, por los efectos de dilatación.

El arriostramiento de este macizo se hace con vigas verticales de diversas alturas unidas por arriba y por abajo, por tirantes de sección redonda. Estos últimos estarán provistos de resortes, que también puede ser adaptada a la dilatación de los hornos.

El edificio que encierra la batería es de cartón pintería metálica, siendo independiente del bloque de los hornos. Los soportes del edificio descansan en la subestructura de cemento

armado. Con el fin de instalar las tolvas de alimentación por encima de los hornos, los soportes van unidos entre sí, por vigas fuertes. En una caja exterior al macizo de hornos se instalan las escaleras necesarias para el cómodo servicio de toda la batería. En la parte inferior y al lado de la caja de las escaleras, se encuentra la sala donde van instalados dos appiradores para el tiro forzado, accionados por una turbina de vapor y un motor eléctrico respectivamente, con el fin de tener previsión para cualquier parada de uno de ellos.

La carpintería metálica se rellena con muros de medio pié, construidos con ladrillo cerámico de buena calidad, siendo sus juntas de argamasa de cemento. Las ventanas son metálicas pudiendo girar a fin de tener la ventilación que sea necesaria. El tejado se hace con bovedillas de rasilla, siendo cubierto por teja plana de Alicante. Las aguas serán recogidas en canalones y vertidas por tubos en las atarjeas, donde asimismo se reunirán todas las condensaciones que se produzcan en la batería.

GRUPO DE GASÓGENOS.-

El edificio que los encierra y cuya situación está destacada en el plano, mide una superficie de 150,96 ms².

Se instalan a lo largo de la vía de conducción de carbones, instalando una vía estrecha para el transporte del combustible. Este combustible conducido en vagonetas basculantes, se descarga sobre una tolva de alimentación y un skip de funcionamiento automático lo eleva y vierte en la tolva superior. Esta tiene dos compartimientos, recibiendo en uno el cok menudo y en otro la carbonilla, con una capacidad para 48 horas de servicio a plena marcha.

La carga del combustible en los gasógenos se hace extrayéndole por la parte inferior de la válvula por un cierre ad hoc que carga un depósito que se conduce hasta la parte superior de los gasógenos, por medio de un monocarril. El número de gasógenos es de tres quedando uno de reserva. Estos aparatos son del tipo de parrillas rotatorias y desescoriador mecánico.

rotatorias y desconectado mecánico.

tres quedando uno de reserva. Estos aparatos son del tipo de parrilla mecánica, por medio de un monocarril. El número de generadores es de que carga un depósito que se conduce hasta la parte superior de los generadores por la parte interior de la vivienda por un cierre al hoo extraigándose

La carga del combustible en los generadores se hace con una capacidad para 48 horas de servicio a plena marcha.

timentos, recibiendo en una el coK menudo y en otro la carbonilla, tomático lo eleva y vierte en la tolva superior. Esta tiene dos compartimientos

carga sobre una tolva de alimentación y un skip de funcionamiento automáticos

tible. Este combustible conducido en vagonetas Decauville, se descarbones, instalando una vía estrecha para el transporte del combus-

Se instalan a lo largo de la vía de conducción de

Instalación de combustible.-

El estudio que los anteriores y cuya situación está

Instalaciones que se producen en la Estación.

por tubos en las estufas, donde nuevamente se reunirán todas las conplano de Alicante. Las aguas serán recogidas en canalones y vertidas

dos por una turbina de vapor y un motor eléctrico respectivamente.

con el fin de tener previsión para cualquier parada de uno de ellos.

La capilletería metálica se rellena con muros de mampostería, construidos con ladrillo cerámico de buena calidad, siendo sus juntas de argamasa de cemento. Las ventanas son metálicas pudiendo girar a fin de tener la ventilación que nos necesaria. El tejado se hace con bovedillas de rasilla, siendo cubierto por teja

Tienen una camisa de agua caliente que está en constante circulación. La instalación de enfriamiento del agua caliente, suministra al mismo tiempo el vapor necesario para insuflar en los gasógenos en los cuales se inyectará además aire.

El gas producido en los gasógenos va por una tubería a los lavadores individuales, donde se enfría y limpia de polvo por una inyección de agua fresca, en forma pulverizada, pasando enfriado y limpio por el colector a la sala de máquinas, absorvido por un aspirador. Este está establecido con el inyector de aire en la misma bancada, accionado por un motor eléctrico y habiendo un segundo grupo de turbo-soplantes, previsto de reserva.

Pasa el gas por el separador de agua y seguidamente por el tubo de conducción a la batería de hornos. El edificio de los gasógenos es de carpintería metálica, haciéndose los paños intermedios con muro de medio pié construido con ladrillo cerámico y argamasa de cemento.

Tendrá las escaleras necesarias para su servicio.

El tejado se hace de bovedillas de rasilla doble y teja plana de Alicante, recogiéndose las aguas en canalones y siendo conducidas a las atarjeas, así como todas las aguas sobrantes.

Madrid, 27 de octubre de 1.921.

El Ingeniero Industrial:

NOTA: La memoria para la instalación de los motores eléctricos y máquinas, se presentará oportunamente.

Tienen una cantidad de agua caliente que está en comunicación. La instalación de calentamiento del agua caliente, aumentará el mismo tiempo el vapor necesario para inyectar en los cualquiera en los cuales se inyectará ahora ella.

El que producido en los cualquiera va por una tubería a los lavaderos individuales, donde es cedida y limpia de polvo por una inyección de agua fresca, en forma pulverizada, pasando entrado y limpio por el colector a la sala de máquinas, absorbido por un aspirador. Este está establecido con el inyector de aire en la misma bancada, accionado por un motor eléctrico y también un segundo grupo de bombas-compresores, previsto de reserva.

Tras el que por el separador de agua y seguidamente por el tubo de conducción a la batería de hornos. El edificio de los cualquiera es de cualquiera estilo, incluidos los pasos intermedios con muro de medio pié construido con ladrillo cerámico y armadura de cemento.

Tendrá los cimientos necesarios para su servicio.

El tejado es tipo de bovedillas de media cabida y teja plana de Alicante, recogiéndose las aguas en canalones y cimentándose a las alturas, así como todas las aguas sobrantes.

Madrid, 27 de octubre de 1.932.

El Ingeniero Industrial:

NOTA: La memoria para la instalación de los motores eléctricos y máquinas, se presentará oportunamente.

Plano de situación de las amp

efectuadas en los edificios de c

por Gas-Madrid S. A.

Escala 1:500

Paseo de Los Olmos

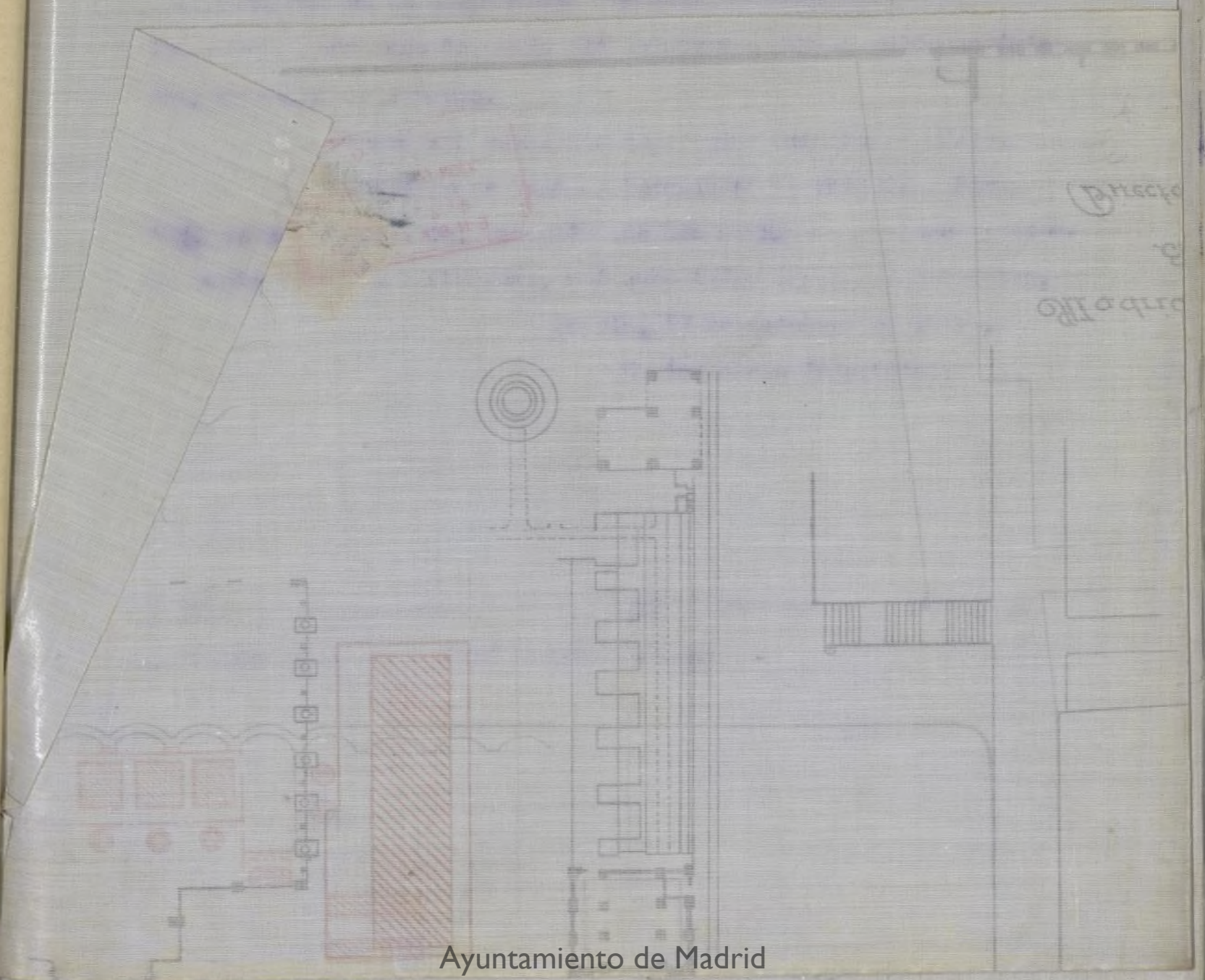

Plano de situación de las ampliaciones efectuadas en los edificios de destilación por Gas-Madrid S. A.

Escala 1:500

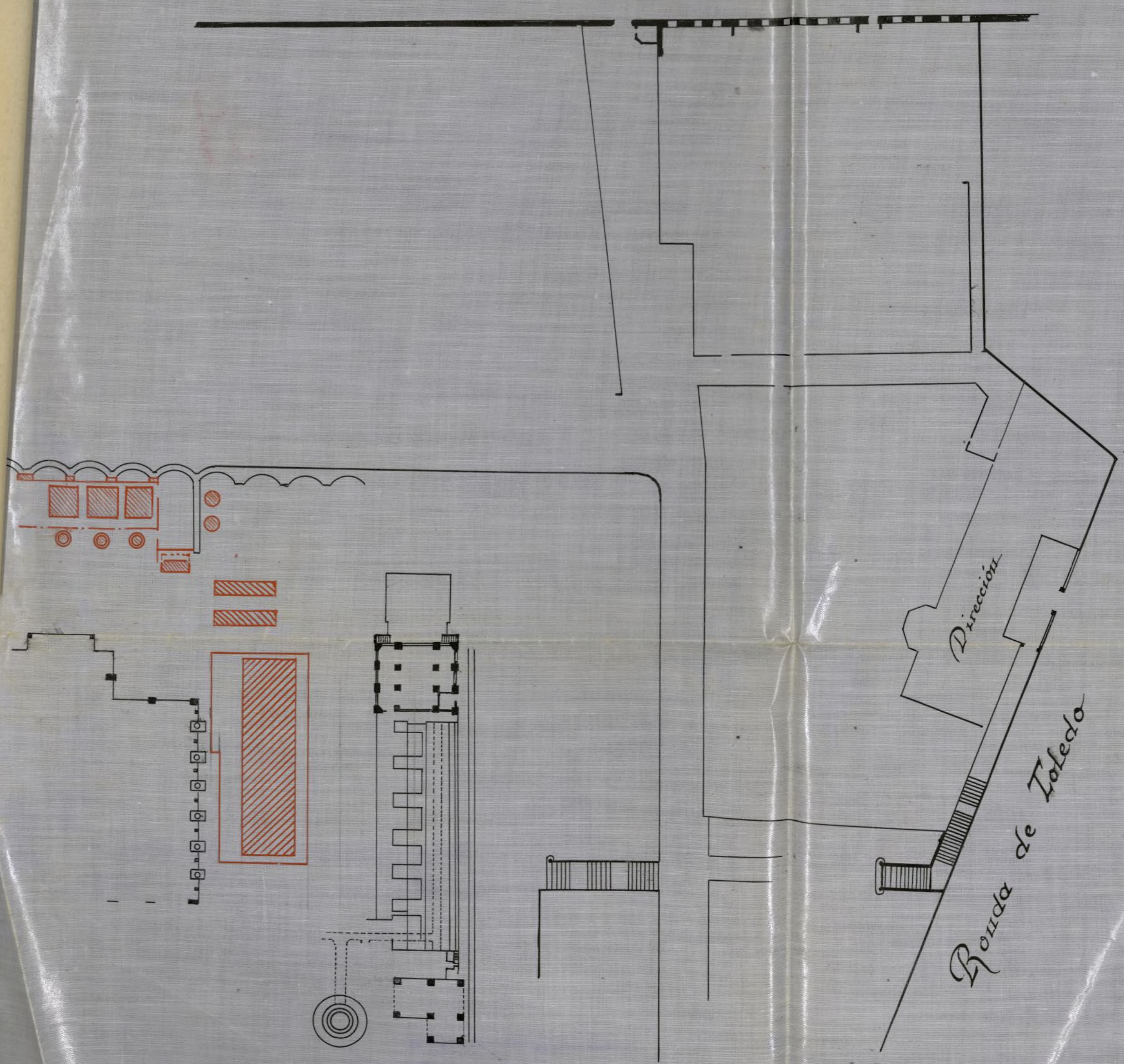

Madrid 27 de Octubre 1931.

El Ingeniero Industrial.

Director General de Gas-Madrid S.A.

GAS-MADRID, S.A.

Bateria de Hornos verticales de destilación continua y Gasógenos sistema "Koppers"

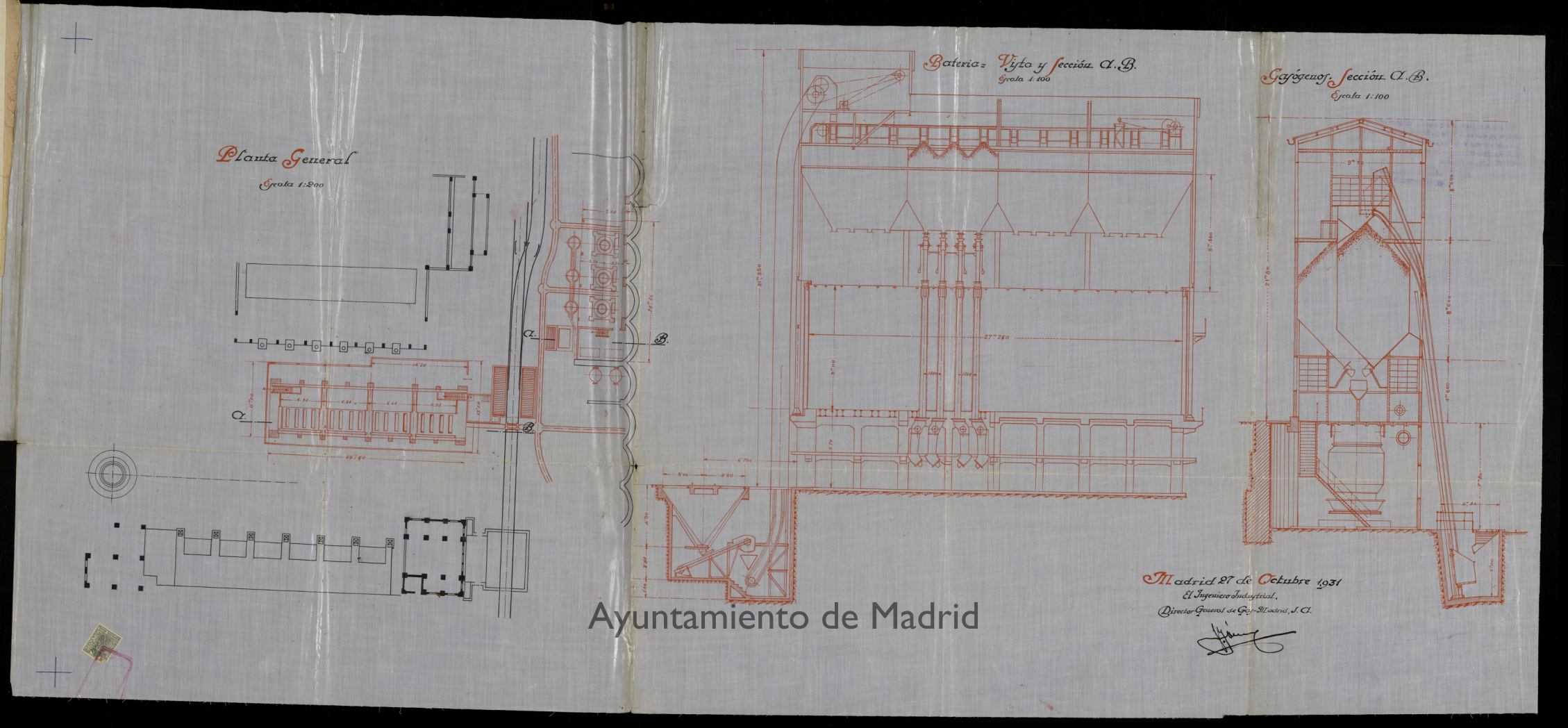

TAMIENTO DE MADRID

OBRAS SANITARIAS

Por lo que respecta a este servicio, no encuentro inconveniente en que se conceda la licencia solicitada para la finca objeto de este expediente siempre que al construir la red de desagües se cumplan las prescripciones de las Ordenanzas Municipales vigentes.

Madrid 15 de Febrero de 1932.

EL ARQUITECTO

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS SANITARIAS
REGISTRO
15 FEB. 1932
N.º 632 LETRA Z
SALIDA

Señor Secretario.

En vista de los favorables informes emitidos por los facultativos municipales, esta Sección no ve inconveniente en que por la Comisión de Ensanche se proponga al Excmo Ayuntamiento, la concesión de la licencia solicitada con sujeción a cuanto preceptúan las O.M. para esta clase de obras.

Ma-

drid 19 de febrero de 1932.

L. Balanzá

20 Febrero 932

Por Secretaría, conforme

20 Febrero 932

Dese cuenta en Comisión de Ensanche

Pedro Díaz

Excmo. Ayuntamiento

2ª Sección

Comisión de Ensanche

Señores

Fernández Pacheco
Rodríguez Ruiz
Muñiño
Bordiú
Ulrea
Marvto

Excmo. Sr.

La Comisión que suscribe en vista de los informes favorables de los técnicos municipales y el emitido por la Secretaría, tiene el honor de proponer á V. E. se digne conceder la licencia solicitada por D. Vicente Gómez Muñoz como Director de la S. A. "Gas-Madrid" para la construcción de una batería de hornos sistema "Koppers" y una central de gasógenos mecánicos del mismo sistema en la actual fábrica del gas, sita en la Ronda de Toledo nº 8; siempre que la ejecución de las obras y el montaje del mecanismo se ajusten á los documentos presentados por dicho Sr. Director de la Sociedad referida y a-

cuantas disposiciones se hallan dictaminadas por la Superioridad para esta clase de construcciones é instalaciones.

V. E. no obstante resolverá

Madrid 24 Febrero 1932

Eduardo [illegible]

Francisco Rodríguez

[illegible]

Manuel [illegible]

Por Maroto

ENTO DE MADRID

SECRETARÍA

CIADO

MADRID 4 MARZO 1932

EN SU AYUNTAMIENTO

SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA

Se acordó de conformidad con lo propuesto. Votó en contra el Sr. Cort.

El Secretario del Excmo. Ayuntamiento

CÚMPLASE LO ACORDADO

— Ame Sr

En el informe de la Dirección de Arquitectura de 7 de Noviembre ppdo, no aclara con la minuciosidad debida los extremos correspondientes a tributación de los derechos de licencia de las obras que motivan este expediente, y a fin de que puedan ser liquidados debidamente por esta Intervención, debe volver este expediente a la expresada Sección técnica, para que amplie los datos indicados.

Madrid 23 marzo 1932

El Interventor Municipal

José G. Cebalos

M. Rodríguez

4 abril 932

Pase a la Dcion de Arquitectura a los efectos que interesa Intervención

Mariano Benlliure

J. C.

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCION
-8 ABR 1932
Folio 1050 Núm. 2256
ENTRADA

Libro 29

Talón número 16

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECCION DE OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ENSANCHE

Los sellos correspondientes al Timbre del Estado y al impuesto municipal quedan unidos a la matriz de esta licencia (artículo 101 de la ley del Timbre del Estado de 1 de junio de 1926).

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES

	Pesetas
Derechos de licencia	
Primera mensualidad.....	
TOTAL....	

Se pagaron los citados derechos en ..... de ..... ; recibos números ....., sentados a los folios ..... de su cuenta general.

El Administrador,

I. M.—615.

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada en 4 actual, de conformidad con lo propuesto por la Comisión 6.ª (Ensanche), se ha servido conceder licencia a D. Vicente Gomez S. de Gas Madrid para construcción Fábrica hornos y centrales de gasógenos Ronda de Toledo 8. con arreglo a los planos y Memoria descriptiva presentados, suscritos por el arquitecto Don Eugenio, y siempre que la nueva fachada se establezca en la alineación oficial determinada por el facultativo municipal

La rasante será también la oficial determinada por el mismo facultativo

Las obras se verificarán con arreglo a los planos presentados y bajo dirección facultativa, que cumplirá en su ejecución lo prevenido en el título VI de las Ordenanzas municipales y demás disposiciones sobre construcciones y andamios.

En la instalación de retretes, bajadas y sumideros se observará cuanto preceptúa el bando de la Alcaldía de 5 de octubre de 1898 y demás disposiciones complementarias acerca del mismo.

En la portería se colocarán los timbres de llamada a los pisos, según dispone el acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 15 de julio de 1910.

Terminadas las obras serán reconocidas por los técnicos municipales al objeto de que comprueben si se han ajustado a la licencia concedida, no autorizándose la necesaria de alquiler o habitar si se hubiere dejado de cumplir algún requisito.

Al frente de la obra se colocará una valla de madera de dos metros de altura y en las condiciones determinadas en el artículo 683 de las Ordenanzas municipales, que ocupará de la vía pública una superficie de .....

No podrá ser arrendada ni utilizada la construcción de que se trata ínterin no se cumplan los requisitos que señalan la Real orden de 12 de octubre de 1910, el artículo 64 del reglamento de 14 de julio de 1924 y el artículo 17, párrafo tercero, del de 9 de febrero de 1925 sobre Sanidad municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el excelentísimo señor Alcalde, para resguardo del interesado, se expide la presente en Madrid, a 7 de Marzo de 193 2

El Secretario,

Tenencia de Alcaldía del distrito de .....

Queda tomada razón de la presente licencia en esta oficina de mi cargo

Madrid, ... de ..... de 193 ...

REGLAS GENERALES QUE DEBERÁN OBSERVARSE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CASAS EN MADRID

1.ª La construcción se sujetará estrictamente a la alineación demarcada, a los planos y Memorias presentados por el interesado y aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento, a las disposiciones de la Real orden de 10 de junio de 1854 que sean aplicables al caso de que se trate y a todas las demás de policía urbana vigentes sobre construcción, seguridad y salubridad.

2.ª El propietario dará parte por escrito al Secretario de la Junta Consultiva municipal en los tres períodos siguientes:

Primero. Sentado que sea el zócalo de cantería de la fachada.

Segundo. Cuando haya enrasado la altura del piso bajo.

Tercero. Cuando esté colocada la cornisa.

3.ª En ninguno de los tres períodos citados podrá el propietario continuar las obras sin la autorización escrita del Arquitecto municipal de la sección, quien practicará el reconocimiento en el preciso término de cuarenta y ocho horas, contadas desde que reciba el aviso.

4.ª Practicado el reconocimiento, el Arquitecto municipal autorizará la prosecución de las obras si las encuentra con sujeción a la licencia concedida, o las suspenderá si así no las hallase; en ambos casos informará a continuación del aviso del propietario, remitiendo el informe al excelentísimo señor Alcalde Presidente.

5.ª Al acto del primer reconocimiento asistirá el técnico municipal que corresponda para rectificar la rasante, e informará en los mismos términos que quedan establecidos para el Arquitecto municipal.

6.ª En el acto del reconocimiento de la altura de la fachada, o sea cuando se haya colocado la cornisa, el Arquitecto director de la obra tendrá la obligación de presentar al Arquitecto municipal el plano de las cubiertas de la casa con los perfiles necesarios.

7.ª Se revocarán las fachadas con un color agradable, imitando un buen orden de construcción, y se pintarán de color al óleo las puertas, colocando sobre la del portal un globo luminoso con el número de la casa.

8.ª En la construcción de los andamios de las fachadas se dispondrá que las almas sean de sesmas colocadas frente a los huecos, a excepción de las de los extremos, que estarán en las líneas de las medianerías, siendo los puentes de maderos de a seis y los tablones de buena calidad, sin nudos saltadizos, poniendo tres en el ancho de cada andamiada y cuidando el maestro de la obra de que no se carguen demasiado. Para evitar en lo posible todo accidente desagradable se colocarán vallas resistentes entre las almas que sirvan de antepechos, procurando al establecer los pescantes la mayor solidez posible, como igualmente en los andamios interiores, cumpliéndose además lo prevenido en los artículos 681 al 685 de las Ordenanzas municipales.

9.ª El impuesto de ocupación de la vía pública por colocación de valla se cobrará por todo el mes de la fecha de la licencia y sucesivos, hasta que el propietario dé parte al Teniente Alcalde del distrito y a la Administración de Rentas y Exacciones municipales de haberla levantado, en cuyo mes el cobro será también completo.

10. El propietario no podrá alquilar ni habitar la casa construída sin obtener previamente la licencia necesaria.

11. El Teniente Alcalde del distrito y el Arquitecto municipal de la sección podrán visitar la obra siempre que lo tengan por conveniente.

12. Si algún propietario, prescindiendo de las formalidades que quedan establecidas, continuase las obras y éstas resultasen no estar conformes con la licencia concedida, serán demolidas inmediatamente.

13. Las autorizaciones que dé el Arquitecto municipal para la prosecución de las obras las conservará en su poder el propietario para unirlas a la solicitud de licencia para alquilar que en su día presente, sin cuyo requisito no se dará curso a la instancia.

14. Cumplirá también lo dispuesto por Real orden de 9 de septiembre de 1888 y bandos de la Alcaldía Presidencia de 30 de enero de 1889 y 5 de octubre de 1898, y demás disposiciones complementarias referentes a desagües y saneamiento de las fincas.

15. La concesión de la presente licencia, en conformidad con lo acordado por el excelentísimo Ayuntamiento en sesión de 19 de julio de 1895, no prejuzga ninguna clase de derecho que directa o indirectamente afecte al dominio o propiedad del inmueble que la motiva, y deberá sujetarse a las demás prescripciones contenidas en las Ordenanzas y resoluciones municipales.

16. Las fincas cuya altura pase de 14 metros deberán tener indispensablemente instalación de ascensores, según preceptúa el artículo 647 de las Ordenanzas municipales; a cuyo fin el propietario deberá presentar, al solicitar la licencia de alquilar o habitar, los necesarios planos y Memoria por duplicado y certificados de pruebas de funcionamiento y seguridad suscritos por Arquitecto e Ingeniero industrial con título obtenido en España.

Iguales documentos deberán presentarse si se instalan servicios de calefacción y montacargas.

UNTAMIENTO DE MADRID

CIÓN DE ARQUITECTURA
MUNICIPAL

SECCIÓN DE EDIFICACIONES

Exmo. Sr:

Visto lo interesado por la Intervencion he de informar a V.E. que la bateria de hornos tiene una superficie de 348,68 metros cuadrados que por 4 plantas da un total de 1,394,72 metros cuadrados y el grupo de gasogenos tiene 150,96 metros cuadrados que por dos plantas, arroja 301,92 metros cuadrados; formando por consiguiente entre ambos un total de 1,696'64 metros cuadrados de edificacion.

Madrid 19 de Julio de 1,932.

El Arquitecto de la 3ª Zona del Ensanche.

AYUNTAMIENTO DE MADRID ARQUITECTO DE LA 4ª SECCION DE EDIFICACIONES DEL ENSANCHE

ARQUITECTURA MUNICIPAL DIRECCION 20 JUL. 1932 Folio 1050 Núm. 4111 SALIDA

21 julio 932

Vuelva a Intervención

INTERVENCIÓN 27 JUL 1932 Nº 2254 Pág. 314 ENTRADA

SECCION 2ª

f. 342 - 29
32 - A

Acordado por la Dª. de Arqtª en el pues-
to informe, los elementos tributarios que
han servir de base para el Cobro de los
recibos de la licencia de obras que motiva
to expediente, esta Dependencia procede
a practicar la liquidación de lo que el
Ayto debe percibir por el Arbitrio de
Se trata,

Liquidación

Liquidación de obras 1697 mes-ptas 2.036,
Cobrado — — — ptas 50,
Diferencia que debe abonar ptas = 1.986,4
Un mil novecientas ochenta y seis pesetas
cuarenta cent.

Madrid 12 Agosto 1932

El Jefe de la Sección 3.ª Inspº

Conforme con la Sección
P. EL INTERVENTOR MUNICIPAL

Pº 342—29

32-A

ENTO DE MADRID
SECRETARÍA
CIADO

29 agosto 932

Pase a la Admon de Rentas.

Antonio Bendito

Obras

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTES
3 SEPT. 1932
N.º 4187 Folio 416
ENTRADA

G =932=

Excmo Señor

Cuando este expediente vino á esta dependencia en Enero del año actual, se tuvo muy en cuenta que fué presentado durante el periodo de exención de derechos acordado por el Excmo Ayuntamiento.

Pero si no hubiera sido tenida en cuenta circunstancia por intervención al practicar la liquidación que procede, me permito elevarlo á V.E. por si estima oportuno que vuelva á la citada dependencia.

Madrid 4 de Noviembre 1932

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTES
- 7 NOV. 1932
N.º 4157 Folio 416
SALIDA

G

Obras E.

17 nobre 932

Vuelva a Intervención

Mariano Benlliure

INTERVENCIÓN
19 DIC 1932
Nº 2254 Fol. 314
ENTRADA

SECCIÓN 2ª

Ayuntamiento de Madrid
INTERVENCIÓN DE INGRESOS
Registrado al f.º 348-29
Entrada fecha
Salida idem 30 Oct 32

Pe 342-29

D2-A

Lo que resulta

28 Diciembre 1932

Pase a la Investigación de Rentas y Exacciones para que se lleve al Inspector la fecha en que empezaron las obras que motivan este expediente y si después de comenzadas fueron interrumpidas los trabajos.

P.D. Interventor municipal
El Jefe de la Sección 2ª

Fdo. [illegible]

Ayuntamiento de Madrid

"INFORME EL INSPECTOR DEL DISTRITO"
DE Inclusa

Cumpliendo el decreto que antecede, tengo el honor de informar á V. que la citada la empezaron en Noviembre del 1931 y realizadas sin interrupción hasta su terminación.

Madrid 12 de Enero de 1933
El Inspector
Pedro Abantzaque

ILMO. SR. INTERVENTOR:
INFORMADO ESTE EXPEDIENTE POR EL INSPECTOR, TENGO EL HONOR DE DEVOLVERLO A SUS EFECTOS.
Madrid de 13 ENE 1933 de 19

fc 341-6
JJ

Ex-

666

Excelentísimo Sr.

Esta Dependencia estima preciso dada la importancia de la instalación realizada, que por la Dirección de los Servicios electromecánicos se determine cuantos elementos la integran, indicando en cada uno de ellos sus características y aplicación.

Madrid, 31 Mayo 1934

Interventor municipal

El Jefe de la Sección 2.ª

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
-1 JUN 1934
REGISTRADO AL FOL. 34 NÚM. 6
SALIDA

933

INTERVENCIÓN
-2 JUN 1934
Nº 2254 314
SALIDA

= (1932)

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
2 JUN 1934
DELEGACIÓN DE
ENTRADA

5 Junio 934.

Pase á la Dirección de Arquitectura para el informe de la Inspección de Industrias que interesa Intervención

Conforme

AYUNTAMIENTO DE MADRID
2 JUN. 1934
SERVICIOS ELECTRO-MECÁNICOS
20/31

S.E.

ARQUITECTURA MOBILIARIO
SIRECCIÓN
Pedido 930 2138
ENTRADA

REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID
SECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS
Sección de Servicios electromecánicos

Señor Arquitecto Director

En cumplimiento de lo que interesa en el decreto que antecede la Intervención municipal he de manifestar a V. que los elementos instalados en la fábrica "Gas Madrid" en la sección de hornos y gasógenos a que se refiere este expediente son: una batería de hornos con un motor para elevar de 12'4 C.V.; otro motor para la distribución del carbón de 8'6 C.V.; otro para banda de carga de 2'6 C.V.; otro que acciona una bomba de 0'4 C.V.; otro para la transmisión de descarga de 6'3 C.V. y otro que mueve un ventilador de 10'9 C.V. y un grupo de gasógenos con un motor para elevar de 5 C.V.; otro para un ventilador de 2'9 C.V. y otro para transmisión de 6'4 C.V. La instalación de dichos motores reune buenas condiciones, siendo preciso requerir a la entidad solicitante para que presente certificado de prueba y potencia de los citados motores autorizado por Ingeniero Industrial con título legal para ejercer en España.

Madrid 14 de junio 1934

El Ingeniero Jefe

AYUNTAMIENTO DE MADRID
14 JUN. 1934 20/21
SERVICIO ELECTRO-MECANICOS

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN
15 JUN. 1934
Folio 920 Núm. 2223
SALIDA

V.º B.º
El Director de Arquitectura Municipal,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
16 JUN. 1934
DEL ENSANCHE

3ª

16 Junio 934.

Antes de que por Intervención se requisite la licencia, requiérase al interesado para que en término de ocho días presente los documentos a que se refiere el Ingeniero en su último informe, conminándole con la multa de cincuenta pesetas si no lo verifica.

DILIGENCIA.- Con esta fecha se cita al interesado.

Madrid 26 de Junio de 1934

C. Casuso

Comparece D. Luis Benito Villamil y hace entrega de la certificación que pide el Ingeniero Industrial.

Madrid 21 de julio de 1934

Villamil

L. Benito Villamil

C - 85 - 931

REPÚBLICA ESPAÑOLA

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARÍA

NEGOCIADO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL ENSANCHE

97

Enterado del informe del Ingeniero Municipal —

Siendo necesaria su comparecencia en su expediente de solicitud de licencia para construir horno y una central de gasógenos en el nº de la Ronda de Toledo el excelentísimo señor Alcalde Presidente se ha servido disponer, por su decreto de 16 del actual, se requiera a usted, como lo verifico a fin de que pueda subsanar los indicados defectos en el plazo de 8 días, a contar del siguiente al presente requerimiento; en la inteligencia que de no verificarlo se procederá, en armonía con lo establecido en el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1924, a la imposición de la multa de 50 pesetas por primera providencia, y sin perjuicio de la imposición de otras sucesivas si persiste en la desobediencia.

De quedar enterado se servirá firmar el duplicado adjunto.

Madrid, 26 de Junio de 1934

MADRID S. A.

Sr. D. Vicente Gomez Muñoz

Ronda Toledo - 8 -

I. M.—2868.

Obras

REPÚBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Negociado 1º.

135-467-935
D. y T. 1º

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente por su decreto de 13 del actual, se ha servido aprobar la siguiente liquidación practicada por la Intervención Municipal en 22 de abril último, en el expediente de solicitud de licencia a D. Vicente Gómez Muñoz, como Director de la S.A. "Gas Madrid", para la construcción de una batería de hornos y una central de gasógenos en la actual fábrica del gas, sita en la Ronda de Toledo nº 8.

L I Q U I D A C I Ó N

	Ptas.
Instalar 4 hornos a 50 ptas. uno.....	200,-
Id. 1 tolva.....	50,-
Id. 1 transportador.....	50,-
Id. 1 elevador.....	50,-
Id. 1 Transportador horizontal.....	50,-
Id. 1 Tirador Plano.....	50,-
Id. 1 Turbina vapor.....	50,-
Id. 3 gasómetros.....	150,-
Id. 1 tolva.....	50,-
Id. 1 inyector de aire.....	50,-
Id. 1 vía estrecha.....	50,-
Id. 1 mono carril.....	50,-
Total.....	850,-
Cobrado.....	50,-
Diferencia que debe abonar.....	800,-

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 10 octubre 1935.

15 OCT. 935
1368 274

Sr. Admor. de Rentas

Obras

GMA

MADRID, S.A.

D. Vicente Gómez Muñoz, Ingeniero Industrial,

Director de Gas-Madrid, S. A.

CERTIFICA :

Que verificadas las pruebas de los electro-motores adquiridos para accionar las distintas instalaciones de la Batería de hornos de gas de destilación continua patente Koppers y de los Gasógenos de la misma Casa constructora, en esta Fábrica de Gas, han dado los resultados que a continuación se exponen:

Batería de hornos.

1.- Elevador de carbón.

Motor
- Tipo ..... D.M.O.R. 126/6 B-3
- Número ..... 2.825.293 N.
- Corriente ..... alterna trifásica

Tensión ..... 220 voltios
Intensidad ..... 41'5 amperios
Velocidad ..... 970 r.p.m.
Potencia ..... 12'4 HP/hora
Frecuencia ..... 50 periodos

---

2. - Distribuidor del carbón (del elevador)

Motor
- Tipo ..... O.R. 116-6
- Número ..... 2.821.178 N.
- Corriente ..... alterna trifásica

Tensión ..... 220 voltios
Intensidad ..... 29 amperios
Velocidad ..... 965 r.p.m.
Potencia ..... 8'6 HP/hora
Frecuencia ..... 50 periodos

---

3. - Distribuidor de banda (del elevador)

Motor
- Tipo ..... D.M.O.R. 64-s.6
- Número ..... 2.669.753 Nº
- Corriente ..... alterna trifásica.

Tensión ..... 220 voltios
Intensidad ..... 8'7 amperios
Velocidad ..... 935 r.p.m.
Potencia ..... 2'6 HP/hora
Frecuencia ..... 50 periodos

MADRID, S.A.

4.- Bomba pozo elevador.

Motor	Tipo	R. 14 2
	Número	2.789.095 N.
	Corriente	alterna trifásica
	Tensión	220 voltios
	Intensidad	1'5 amperios
	Velocidad	2.800 r.p.m.
	Potencia	0'4 HP/hora
	Frecuencia	50 periodos

5.- Transmisión descarga

Motor	Tipo	O.R. 96 -6- B- 3
	Número	2.826.508 N.
	Corriente	alterna trifásica
	Tensión	220 voltios
	Intensidad	21'3 amperios
	Velocidad	955 r.p.m.
	Potencia	6'3 HP/hora
	Frecuencia	50 periodos

6.- Tiro inducido.

Motor	Tipo	O.R. 126- 6- B- 3
	Número	2.828.756
	Corriente	alterna trifásica
	Tensión	220 voltios
	Intensidad	36'5 amperios
	Velocidad	970 r.p.m.
	Potencia	10'9 HP/hora
	Frecuencia	50 periodos

7.- Gasógenos.

7.- Skips elevador.

Motor	Tipo	D.M.H.R. 64. bd. 6
	Número	2.760.092 E
	Corriente	alterna trifásica
	Tensión	220 voltios
	Intensidad	17 amperios
	Velocidad	950 r.p.m.
	Potencia	5 HP/hora
	Frecuencia	50 periodos,

8.- Ventilador.

Motor (Tipo ..... R. 136 - 4- B.3
(Número ..... 2.828.757 N
(Corriente ..... alterna trifásica

Tensión ..... 220 voltios
Intensidad ..... 100 amperios
Velocidad ..... 1.450 r.p.m.
Potencia ..... 29 HP/hora
Frecuencia ..... 50 periodos

9.- Transmisión movimiento parrilla y carga.

Motor (Tipo ..... O.R. 96- 6- B-3
(Número ..... 2.829.042 N
(Corriente ..... alterna trifásica

Tensión ..... 220 voltios
Intensidad ..... 21'5 amperios
Velocidad ..... 955 r.p.m.
Potencia ..... 6'4 HP/hora
Frecuencia ..... 50 periodos

Todos los electro-motores, son de la Casa Si

Su funccionamiento fué perfecto, siendo ace

por la Sociedad Gas-Madrid, por cumplir con las caracte

cas ofrecidas.

El montaje, reune todas las condiciones de

dad exigidas por la técnica.

Y para que conste, donde convenga lo firmo

drid á 12 de Julio de 1934.

EL INGENIERO INDUS

DIRECTOR GENERAL DE GAS

Z-85-931

REPUBLICA ESPAÑOLA
AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO.....

21 julio 934

Vuelva a la Dirección de Arquitectura para que informe la Inspección de Industrias.

El Secret.° accidental

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCIÓN
24 JUL 1934
Folio 933 Núm. 2080
ENTRADA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
20/31 25 JUL 1934
SERVICIOS
ELECTRO-MECANICOS

Sr. Arquitecto Director.

Visto el certificado presentado que coincide con los datos obtenidos por esta Sección y efectuadas las anotaciones correspondientes, no hay inconveniente en que se conceda la licencia solicitada.

Madrid 26 de julio 1.934.

El Ingeniero Jefe

AYUNTAMIENTO DE MADRID
26 JUL 1934
20/31
ELECTRO-MECANICOS

V.° B.°
El Director de Arquitectura Municipal

ARQUITECTURA MUNICIPAL
DIRECCION
27 JUN. 1934
Folio 933 Núm. 3072
SALIDA

ENTRADA
DEL ENSANCHE
OBRAS DE CONSTRUCCION
AYUNTAMIENTO DE MADRID

aplicación a este caso del art.º 21 del vigente contrato entre la fábrica del Gas y el Excmo. Ayuntamiento referente a la procedencia ó no de reclamar el importe de devengos entendemos debe pasar este expediente al Servicio Contencioso municipal para que se sirva informar lo que en derecho mejor proceda.

Madrid, 22 Abril 1935

Interventor municipal
El Jefe de la Sección 2.ª

INTERVENCIÓN
24 ABR 1935
Nº 1908 Fº 295
SALIDA
=(1934)

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
23 ABR 1935
REGISTRADO AL FOLIO 241 Nº 6
SALIDA
933

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ENSANCHE
24 ABR. 1935
ENTRADA

27 Abril 935

Pase al Servicio Contencioso á los efectos que interesen Intervención

SERVICIO CONTENCIOSO

Se remite para su despacho al Letrado Sr. Fn Socasa

Madrid 29 de Abril de 1935
El Decano,

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Servicio Contencioso
29 ABR 1935
ENTRADA
822

Excmo Señor.

A los efectos del informe emitido por la Intervención Municipal con fecha 22 de abril último, debe recordar el firmante que el artículo 21 del contrato con la Compañía del Gas Madrid, establece que "el contratista estará exento de los arbitrios municipales en todo lo que de modo directo y exclusivo se refiera a servicio público de alumbrado, debiendo satisfacer los correspondiente á cuanto se relacione con el servicio particular y cualquier otro arbitrio municipal que no grave única y directamente dicho servicio público.....

Las instalaciones de que se trata, no se refieren por modo directo, ni mucho menos exclusivo á ningún servicio público, y por tanto estima el firmante que no procede exceptuarse del pago correspondiente. Son mejoras de instalación para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, y claro es

ello presenta un carácter de generalidad y conveniencia particular para la Sociedad Fos Madrid, á la que falta la, circunstancial terminante y concreta establecida en el artículo 21 trascrito para practicar pago de arbitrio, siendo improcedente á entender del informante que se declare la exención pedida.

Madrid 18 Mayo 1935

D.ª Concepción García Zamora

AYUNTAMIENTO DE MADRID
Servicio Contencioso
18 MAY 1935
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OFICINA DE CONSTRUCCION
18 MAY 1935
ENTRADA

20 Mayo 935

Vuelva á Intervención á los efectos que procedan.

INTERVENCIÓN
27 MAY 1935
Nº 1535 Fº 284
ENTRADA

SECCIÓN 2.ª

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
29 MAY 1935
REGISTRADO AL FOLIO
ENTRADA

Mño Sr.:

Aclarado por el Servicio Contencioso Mpal en el informe que antecede cuanto se interesaba conocer en el parrafo último del de 22 abril pspdo, y no teniendo nada que agregar sobre los demas particulares que en nuestro dicho informe se proponian, se eleva a V Ecs. tal expediente a los efectos que proceda.

Madrid 1º junio 935

Interventor municipal
El Jefe de la Sección

INTERVENCIÓN FISCAL DE INGRESOS
-4 JUN 1935
REGISTRADO AL FOLIO 223 NÚM. 10
SALIDA

INTERVENCIÓN
-3 JUN 1935
Nº ____ Fº ____
SALIDA

AYUNTAMIENTO DE MADRID
OBRAS DE CONSTRUCCION DEL ENSANCHE
5 - JUN. 1935
ENTRADA

INTERVENCIÓN
-5 JUN 1935
Nº 1535 Fº 234
SALIDA

7 Junio 935

Pase á la Sección de Hacienda á los efectos que procedan —

Fernández

13 Junio

Conforme con la Intervención y Informe Interventor, notifíquese la liquidación

Fernández

Señor Administrador de Rentas, — Traslado a Señor Don Vicente Gómez Muñoz, Director de Gas Madrid - S. A.

22 Junio 1935

El Excmo. Señor Alcalde Presidente, por su decreto de 13 del actual, se ha servido aprobar la siguiente liquidación practicada por la Intervención municipal en 22 de Abril último, en el expediente de solicitud de licencia a Don Vicente Gómez Muñoz como Director de la S. A. "Gas Madrid", para

PUBLICA ESPAÑOLA
AMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

NEGOCIADO

ra la construcción de una batería de hornos y una central de gasógenos en la actual fábrica de ojas, sita en la Ronda de Toledo nº 8.

(Copia)

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
10 - OCT. 1935
NEGOCIADO 1

16 Octubre 934

Pase a la Admón de Rentas a sus efectos

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTES
16 OCT. 1935
N.º 6382 FOL. 639
ENTRADA

G

ADMINISTRACIÓN DE RENTAS Y EXACCIONES MUNICIPALES
SUPLEMENTO DEL RAMO DE GENERALES
800 pesetas. Se pagan por estos derechos en 25 de Octubre de 1935
recibo n.º 252
anotado al folio 8
de su cuenta general.
El Jefe de Sección

INTERVENIDO
25 OCT. 1935
P. El Jefe del Negociado de Intervención Fiscal de Ingresos

COBRADO
El Subalgaso

Excmo. Señor:

Cobrados los derechos correspondientes, se eleva este expediente a la superioridad a los efectos oportunos.

Madrid — de 25 OCT. 1935 de 195

REGISTRO - ADMÓN. DE RENTAS
EXPEDIENTES
28 OCT. 1935
N.º 6382 FOL. 639
SALIDA

Hacienda

31 Octubre

Pase a la Sección de Ensanche para su ulterior tramitación